

Extracto: Decreto botellón

**DECRETO.-**

DÑA. ISABEL RODRÍGUEZ GARCÍA, Alcaldesa – Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano (Ciudad Real).

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional.

La rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, requirió la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura. Por este motivo, el Gobierno de España promulgó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Tras la aparente contención del virus, en el momento actual, España ha iniciado un proceso de reducción gradual de las medidas extraordinarias de restricción de la movilidad y del contacto social establecidas por esa norma.

Así, el pasado 28 de abril de 2020 el Consejo de Ministros adoptó el Plan para la transición hacia una nueva normalidad que establece los principales parámetros e instrumentos para su consecución. Este proceso articulado en cuatro fases, fase 0 a fase 3, ha de ser gradual y adaptable a los cambios de orientación necesarios en función de la evolución de los datos epidemiológicos y del impacto de las medidas adoptadas.

En nuestro municipio, tras los más de ochenta días de situación de estado de alarma, el comportamiento de nuestros vecinos y vecinas ha sido ejemplar. La población, unida, ha concentrado sus esfuerzos en evitar la propagación del virus COVID-19 en la localidad.

Sin embargo, no podemos ser ajenos a la casuística a la que se han tenido que enfrentar recientemente otras ciudades, y en especial, respecto a aquellas situaciones que pudieran conllevar un aumento exponencial del riesgo de contagio al tener como origen grandes concentraciones de personas en torno al consumo de bebidas alcohólicas en espacios públicos.

Este Ayuntamiento tiene encomendada la tarea de velar por la salubridad de la ciudadanía de la localidad; evitar un repunte en el número de infectados y los devastadores efectos que éste pudiera tener en nuestros habitantes ha de ser el objetivo primordial de una Administración diligente, próxima y concedora de las necesidades que imperan entre sus vecinos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Puertollano. Plaza de la Constitución, 1. 13500, Puertollano, Ciudad Real. Teléfono:926418100.

**DECRETO**

En este sentido, la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, contempla sanciones de varios cientos de euros para comportamientos y actuaciones de este tipo, correspondiendo al equipo de gobierno ejercer una tarea pedagógica de concienciación y alerta previa, por motivos de salud pública, intentando con ello evitar que tales actitudes no deseadas se produzcan en Puertollano.

En la situación extraordinaria en que nos encontramos la colaboración interadministrativa adquiere un matiz fundamental, del cual este Ayuntamiento ha de ser partícipe por señalarlo así la norma estatal, tal y como se ratifica en el artículo 5 del Real Decreto 463/2020, anteriormente referenciado:

“Los integrantes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, los Cuerpos de Policía de las comunidades autónomas y de las corporaciones locales quedarán bajo las órdenes directas del Ministro del Interior, a los efectos de este real decreto, en cuanto sea necesario para la protección de personas, bienes y lugares, pudiendo imponerles servicios extraordinarios por su duración o por su naturaleza”.

Por todo lo anterior, y en uso de las facultades que me atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y normativa concordante, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Apelar al civismo, responsabilidad y rigor mostrado por la ciudadanía de Puertollano en la contención del virus COVID-19, instando especialmente a las personas más jóvenes a que eviten la realización de comportamientos que puedan implicar un aumento exponencial del riesgo de contagio, al tener como origen, por ejemplo, grandes concentraciones de personas en torno al consumo de bebidas alcohólicas en espacios públicos.

**SEGUNDO.-** Recordar a los vecinos y vecinas de Puertollano la grave y extraordinaria situación que está atravesando nuestro municipio y el conjunto de la nación española, por lo que en caso de incumplimiento de las normas reguladoras del estado de alarma - en particular -, o del resto de la legislación aplicable - en general - en el ejercicio responsable de las tareas que se encomiendan a las fuerzas y seguridad del Estado y cuerpo de Policía Local, se actuará de manera rigurosa para evitar cualquier tipo de actuación que ponga en peligro o perturbe la seguridad y la salubridad del resto de habitantes de la localidad.

**TERCERO.-** Publicar la presente Resolución para público y general conocimiento.

**DECRETO**

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup>. ISABEL RODRÍGUEZ GARCÍA, de lo que el Sr. Secretario toma razón a los solos efectos de dar fe pública e incorporar el presente documento al Libro Oficial de Resoluciones.

LA ALCALDESA  
(Firmado digitalmente)

EL SECRETARIO GENERAL,  
(Firmado digitalmente)